

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados la convocatoria de las provincias de Neuquén y Río Negro por parte del Poder Ejecutivo Nacional para trabajar en forma conjunta el destino de las concesiones de las represas hidroeléctricas ubicadas en los ríos Neuquén y Limay, entendiéndose que las provincias son las propietarias del recurso hídrico que se utiliza para la generación de energía eléctrica.

Del mismo modo, veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional trabaje junto a los gobiernos de Neuquén y Río Negro, para la reinstauración de la Tarifa Comahue, a fin de devolverles su derecho histórico como provincias productoras de energía.

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

La Constitución Nacional establece que el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios corresponde a las provincias. En virtud de esto, los gobiernos de Neuquén y Río Negro llevan adelante gestiones pertinentes al reconocimiento de su participación para la determinación del destino que tendrán las represas hidroeléctricas que funcionan en los ríos Neuquén y Limay, cuyas concesiones por 30 años vencieron en agosto de 2023 (El Chocón, Arroyito, Planicie Banderita, y Alicurá) y diciembre de 2023 (Piedra del Águila), y se encuentran prorrogadas debido a que la gestión anterior no llevó adelante un trabajo previo que originara el abordaje justo, considerando a las provincias.

El Poder Ejecutivo Nacional tiene la gran oportunidad de cumplir con uno de los puntos del Pacto de Mayo "El compromiso de las provincias argentinas de avanzar en la explotación de los recursos naturales del país", por lo que es imperioso que convoque a los gobiernos provinciales para definir el destino y el uso de un recurso natural como es el de los ríos, evaluar mecanismos de operatividad, y tarifas que tendrán las represas. Mientras tanto, continúa prorrogando sus concesiones y creó las empresas Alicurá Hidroeléctrica Argentina S.A., Chocón Hidroeléctrica Argentina S.A., Piedra del Águila Hidroeléctrica Argentina S.A., y Cerros Colorados Hidroeléctrica Argentina S.A., a cargo del presidente de ENARSA, Juan Carlos Doncel Jones.

La provincia del Neuquén es cabecera de 5 líneas de extra alta tensión de 500 kv. La central energética Alicurá posee una capacidad instalada de 1050 MW, mientras que en el Chocón-Arroyito es de 1417 MW. La central Cerros Colorados-Planicie Banderita tiene una capacidad de 472 MW, y Piedra del Águila de 1440 MW. Todas aportan al Sistema Argentino de Interconexión.

A requerimiento de la Secretaría de Energía de la Nación, las represas producen más energía para cubrir la demanda en todo el país. Para ello, se eroga mayor caudal, afectando los centros urbanos y la producción frutihortícola aguas abajo. Actualmente, las provincias no tienen injerencia en estas decisiones que afectan la vida de sus poblaciones y biodiversidad, por lo que se vuelve imperante su participación en las definiciones vinculadas a las represas hidroeléctricas.

Del mismo modo, los gobiernos provinciales de Neuquén y Río Negro se encuentran reclamando el restablecimiento de un derecho histórico incluido en la Tarifa Comahue, en tanto que ambas provincias son generadoras de energía eléctrica y su población paga precios hasta siete veces más caros que el mismo consumo en KW en Buenos Aires. Esta situación injusta y perjudicial para las provincias también debe discutirse en torno al destino de las represas hidroeléctricas incluidas en la presente declaración.

Actualmente, la falta de convocatoria del Poder Ejecutivo Nacional a las provincias ha sido judicializada mediante una medida cautelar, que podría subsanarse mediante el diálogo y compromiso de los gobiernos provinciales y nacional. El diálogo entre los Poderes Ejecutivos nacional y provinciales debe ser el camino para la mejor solución de una problemática que afecta hace décadas la vida de los habitantes de las cuencas de los ríos Limay y Neuquén. Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

OSVALDO LLANCAFILO

AGUSTIN DOMINGO